

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43

CERCEDILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiendo sido aprobado, por decreto de Alcaldía el día 27 de febrero de 2024, se encuentra expuesto al público, en las oficinas de este Ayuntamiento, el padrón cobratorio de: impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana 2024. El plazo de exposición será de veinte hábiles, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

El período voluntario de pago será:

	FEC. INICIO VOLUNTARIA	FEC. FIN VOLUNTARIA
PRIMER PLAZO	01/04/2024	31/05/2024
SEGUNDO PLAZO	01/07/2024	31/08/2024
TERCER PLAZO	01/10/2024	30/11/2024

Los recibos se encontrarán al cobro, en período voluntario, en cualquier oficina bancaria de las siguientes entidades, BBVA, Santander y en la sede electrónica www.cercedilla.es

Se advierte expresamente que la no recepción del recibo o recibos no exime de la obligación del pago de los mismos.

Transcurrido el plazo de pago en período voluntario sin haber satisfecho la deuda determinará el inicio del período ejecutivo, el devengo del recargo correspondiente, los intereses de demora, y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

Contra los datos del padrón expuesto podrá interponerse recurso de reposición o cualquier otro que se estime conveniente, ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes, a partir del día inmediato siguiente al del término del período de exposición del mismo.

Cercedilla, a 27 de febrero de 2024.—El alcalde, David José Martín Molpeceres.

(01/3.303/24)

